

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **4130** DE 2022

(**16 JUN 2022**)

“Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de la facultad legal que le confiere los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 (subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007), 110 del Decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019), 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con el artículo 3 numerales 2 y 13 del Decreto 1874 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Ministerio de Defensa Nacional debe desarrollar su actividad administrativa, y sus procesos contractuales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben contar con un Manual de Contratación en el que se señalen las funciones y procedimientos internos de contratación, los funcionarios intervinientes, las tareas que por virtud de la delegación o desconcentración de funciones se deben realizar y en general los aspectos propios de los procesos de selección, vigilancia y control de su gestión contractual.

Que el Manual, establece las pautas aplicables en la actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras de conformidad con lo establecido en la Ley aplicable, en procura de unificar sistemática y eficazmente los procedimientos en pro de la satisfacción del interés público y a efecto de cumplir los fines de la contratación estatal. Así mismo, establece el procedimiento a realizar para la planeación, elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y liquidación de Convenios de Colaboración y/o Cooperación, para la especial atención a los activos estratégicos del país, a través de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional con personas jurídicas públicas y/o privadas que desarrollan actividades de prospección, exploración, explotación y/o transporte en el área minero, energética.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptase el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGATORIAS: A partir de la vigencia de la presente Resolución, quedan sin efecto y por tanto derogadas la Resolución No. 5342 del 25 de junio 2014, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, los artículos 34, 35, 36, 37, y 38 de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, Resolución No. 133 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 3098 del 20 de mayo de 2019, la Directiva 17 del 27 de abril de 2017, la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 16 JUN 2022,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE 